

CRITERIOS DE VULNERABILIDAD PARA LA PRIORIZACIÓN DE LA ASISTENCIA¹

Dado que los recursos con los que cada organización cuenta para cada proyecto son limitados, se plantean a continuación una serie de factores para la selección de las familias, con la intención de asegurarnos de que las personas en situación de mayor vulnerabilidad estén incluidas en la respuesta y, en la medida de lo posible, reciban antes la asistencia.

Los criterios deberán atender a la realidad de las personas y familias, más allá del reconocimiento formal de determinada condición; es decir, independiente de la existencia de documentos que certifiquen una condición.

PARTE 1: Condiciones previas necesarias para recibir asistencia de vivienda/carpas reforzadas de emergencia

1. Propietarios o poseedores que habitaban una vivienda totalmente colapsada o en la que resulte inseguro entrar.
2. Propietarios o poseedores que habitaban una vivienda dañada parcialmente o que haya sido evaluada como no segura.
3. Las personas que arrendaban viviendas colapsadas o que no sean seguras, deberán ser consideradas para planes alternativos, como construcción en otro predio del cual sea propietario o poseedor. También se debe abogar por la inclusión en los programas gubernamentales.

PARTE 2: Criterios de vulnerabilidad para la priorización de la asistencia

1. Familia cuya única vivienda estaba situada originalmente en zona de riesgo no mitigable identificado por la Secretaría de Gestión de Riesgo y/o el GAD Municipal respectivo.
2. Familia cuya única vivienda estaba situada originalmente en zonas que por su condición ambiental, de riesgos, agrícola, o de incompatibilidad con los usos principales definidos en la planificación local, no sean considerados como aptos para asentamientos humanos.
3. Miembro en la familia con discapacidad, tomando en cuenta los criterios de atención prioritaria según el grado de discapacidad.

¹ La presente lista de criterios ha sido elaborada de manera colaborativa no sólo por socios del Sector Vivienda de Ecuador; gracias al grupo de trabajo de Vivienda, Tierra y Propiedad, se ha coordinado el contenido con el Sector Protección de Ecuador.

4. Miembros en la familia con enfermedades catastróficas o de alta complejidad, por ejemplo: cáncer, VIH/Sida, entre otros.
5. Adultos mayores que se encuentren solos o sean cabeza de hogar (mayor de 65 años).
6. Niños, niñas y adolescentes que sean cabeza de hogar (menor de 18 años).
7. Familias monoparentales, por ejemplo hombre o mujer solo/a cabeza de hogar.
8. Unidades familiares de más de 5 personas, especialmente si hay menores de 5 años.
9. Mujeres sobrevivientes o víctimas de violencia de género. Personas víctimas de violencia sexual.
10. Mujeres embarazadas y/o madres en periodo de lactancia en la familia.
11. Pueblos y nacionalidad indígenas, afrodescendientes y montubios.
12. Familias que reciban el bono de desarrollo humano.
13. Familia viviendo en zonas rurales de difícil acceso.
14. Familia que pertenece a una comunidad que no esté recibiendo ninguna asistencia.
15. Personas con estatus de refugiados dentro del país y extranjeros (que no consten aún en el registro social aunque tengan regularizada su situación como inmigrantes)
16. Familias que por efectos del terremoto se dividieron, trasladándose una parte a albergues, refugios o casas de familiares y quedándose otra parte de la familia en el lugar de la antigua casa.
17. Existencia de más de un núcleo familiar compartiendo un/a mismo refugio/vivienda.
18. Familias en las que la fuente de ingresos principal viniera de una actividad que se realizaba dentro de la vivienda.